

## Nombramiento del Representante de la Entidad Solicitante en el marco del programa *Kit Digital* - C013/23

### Tipo de solicitante de la ayuda<sup>1</sup>:

Comunidad de Bienes:

Razón Social:

NIF:

### Integrantes de la entidad solicitante de la ayuda<sup>2</sup>:

En calidad de: Comunero de comunidad de bienes

Nº de Integrantes: 2

Integrante (1):

DNI/NIE:

Nombre:

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Teléfono:

E-mail:

Integrante (2):

DNI/NIE:

Nombre:

Primer Apellido:

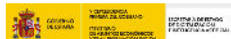
Segundo Apellido:

Teléfono:

E-mail:

<sup>1</sup> Completar con la información sobre el tipo de solicitante: Comunidad de Bienes, Sociedad Civil con Objeto Mercantil y Explotación Agraria de Titularidad Compartida. Indicar la razón social y el NIF.

<sup>2</sup> Completar con la información de todas las personas integrantes (socio, comunero, titular de la explotación agraria de titularidad compartida) de la entidad en nombre de la que se va a solicitar la ayuda.



### Nombran como Representante de la Entidad solicitante de la ayuda a <sup>3</sup>:

Persona física:

Nombre y Apellidos: Ana María Alonso Rodera

DNI/NIE: 46841483M

A los efectos pertinentes de presentación de la solicitud, declaraciones responsables, comunicaciones, interposición de recursos, desistimientos y renunciaciones, formalización de los Acuerdos de Prestación de Soluciones de Digitalización, justificación y del resto de actuaciones relativas a las ayudas reguladas en la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la digitalización de pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo, en el marco de la Agenda España Digital 2026, el Plan de Digitalización PYMEs 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU (Programa Kit Digital), modificada posteriormente por la Orden ETD/734/2022, de 26 de julio y por la orden ETD/739/2023, de 20 de junio (en adelante Bases Reguladoras), en virtud de lo establecido en el artículo 27.3 de las citadas Bases Reguladoras.

Los integrantes de la entidad solicitante de la ayuda entienden que la presentación de la solicitud al Programa Kit Digital conlleva la autorización o, en su caso, denegación del consentimiento, para la consulta automatizada de los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras y de los datos ante la Agencia Tributaria y la Seguridad Social. En caso de denegación del consentimiento, se deberán aportar las certificaciones emitidas por la Agencia Tributaria y la Seguridad Social necesarias para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras, así como el resto de documentación que se indique en la Convocatoria.

Asimismo, los integrantes de la entidad solicitante de la ayuda aceptan y entienden que la presentación de la solicitud conlleva la autorización para la firma de las declaraciones responsables que se requieren en el formulario, de conformidad con las Bases Reguladoras y la Convocatoria<sup>4</sup>.

<sup>3</sup> Completar con la razón social y el NIF que identifique al representante de la entidad solicitante.

<sup>4</sup> Firmar por el mismo número de personas que se completó en el campo "Integrantes de la entidad solicitante de la ayuda". Recuerde que, para firmar, tendrá que emplear el sistema de firma contemplado en la Convocatoria.



Los integrantes de la entidad solicitante conocen las obligaciones que asumirá su entidad en caso de resultar beneficiaria, a tenor de lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las consecuencias de los incumplimientos y reintegros de conformidad con las Bases Regulatoras. Asimismo, todos/as asumen su responsabilidad solidaria en las obligaciones que se deriven de la tramitación del expediente, en función de lo establecido en el contrato o acuerdo de constitución de la entidad (comunidad de bienes, sociedades civiles con objeto mercantil, explotaciones agrarias de titularidad compartida) y posteriores modificaciones si las hubiera, así como en lo regulado por el resto de normativa aplicable.

Una vez cumplimentado debe ser firmado por todos los integrantes informados mediante Firma electrónica (certificado digital o DNIe).

